

PREGUNTAS FRECUENTES

A) DURACIÓN**1) ¿Durante cuánto tiempo puedo irme de Erasmus?**

Si cursa los estudios en una institución de enseñanza superior universitaria, puede cursar estudios de 3 a 12 meses y el período de estancia deberá estar comprendido entre el 1 de junio de 2012 y el 30 de septiembre de 2013.

2) ¿Puedo ampliar el período de estancia?

Sí, siempre y cuando la institución de origen y la de acogida estén de acuerdo y cuando se solicite antes de la finalización inicialmente prevista.

Hay que tener en cuenta que la ampliación en ningún caso implicará el derecho a percibir ayuda financiera por los meses que se amplían y debe seguir inmediatamente al período inicialmente previsto y no puede ser posterior al 30 de septiembre de 2013.

3) ¿Cómo me van a contabilizar la duración del periodo de estudios?

Basándose en la tabla indicada abajo. La unidad de cálculo es 1 mes. El mes se divide en 4 partes. Ya que el mes puede tener 31 días, 0,25 no coincide con la semana de calendario.

	<i>Vuelta del estudiante</i>	<i>Ida del estudiante</i>
Días	Mes	Mes
1 al 8	0,25	1,00
9 al 15	0,50	0,75
16 al 23	0,75	0,50
24 al 28/29/30/31	1,00	0,25

Se considerará la fecha reflejada en el Certificado de estancia del estudiante.

En movilidad de estudios, el período mínimo de estancia es de 3 meses.

A partir de ahí, las estancias pueden ser de 3,25 meses, 3,50 meses, 3,75 meses, etc.

Por ejemplo, si un estudiante se marcha el día 8 de septiembre y vuelve el 24 de febrero se le pagarían 6 meses de estancia.

B) REQUISITOS**1) ¿Cuántas veces puedo realizar una movilidad con fines de estudio?**

Un estudiante puede realizar a lo largo de sus estudios superiores las siguientes movilizaciones dentro del programa Erasmus:

- Una movilidad con fines de estudio.
- Una movilidad para realizar prácticas.

2) ¿Puedo solicitar otras ayudas?

Las becas Erasmus con fines de estudio son compatibles con cualquier beca o ayuda, bien sea de una institución pública o privada.

3) ¿Puedo solicitar la beca Erasmus si realizo una segunda carrera?

No, la beca de movilidad sólo se puede solicitar una vez, aunque el estudiante haya cambiado el ámbito de estudios, la universidad o el país de residencia.

4) ¿Puedo tener una beca Erasmus estudio y una beca Erasmus prácticas el mismo curso académico?

Se puede realizar en un mismo curso académico un período de movilidad para “estudio” y otro de movilidad para “prácticas”, siempre que la duración de cada uno de ellos sea de 3 meses y no se realicen al mismo tiempo.

Hay que tener en cuenta que tienen que ser períodos cerrados e independientes, finalizar uno y comenzar el otro, bien a continuación o con posterioridad.

5) ¿Se puede combinar un período de prácticas con un período de estudios?

Sí, se puede combinar un período de prácticas con un período de estudio en un único período de movilidad para “estudio” en el país de acogida. Un único período significa que: a) las prácticas deben celebrarse bajo la supervisión de la misma institución de acogida en la que el estudiante vaya a realizar sus estudios; y b) que las dos actividades deben realizarse en períodos consecutivos o al menos en el mismo año académico. La duración del período combinado será de entre 3 y 12 meses. La cuantía de las ayudas correspondientes al “período combinado” coincide con los importes de las ayudas al estudio.

C) INSTITUCIÓN DE ACOGIDA

1) ¿Qué documentos y en qué plazo tengo que entregar en el Vicerrectorado de Alumnos cuando finalice mi periodo de estudios en la Universidad de acogida?

En el plazo de 10 días desde la finalización de los estudios se deberá entregar:

- Original del certificado del periodo de estudios firmado y sellado por la Universidad de destino.
- Copia del certificado de calificaciones (Transcript of records), firmado y sellado por el responsable en la Universidad de destino.
- Informe del estudiante (encuesta).
- Y/o cualquier otro documento que en relación con el intercambio le fuera requerido.

2) ¿Con qué universidades se puede solicitar el intercambio?

El alumno puede acogerse al programa para realizar intercambios únicamente con aquellas universidades que hayan obtenido una Carta Universitaria Erasmus (E CU) y con las que se haya firmado Acuerdos Bilaterales.

D) GESTIÓN DE ESTUDIOS

1) ¿Qué estudios se pueden realizar con la beca Erasmus?

Las ayudas se concederán para realizar los siguientes estudios:

- Estudios a tiempo completo conducentes a la obtención del título de diploma de grado superior, grado, máster oficial o doctorado, licenciado, ingeniero, arquitecto, diplomado, ingeniero técnico o arquitecto técnico.
- Estudios de doble titulación.
- Combinación de estudios y prácticas.

2) ¿Cuál es el número mínimo de créditos de los que debo matricularme en la UPM y cursar en la Universidad de destino?

El número mínimo no puede ser inferior a:

- 15 créditos ECTS o dos asignaturas para una estancia máxima de 3 meses.
- 25 créditos ECTS o 4 asignaturas (planes no renovados) para una estancia máxima de 6 meses.
- 40 créditos ECTS o 5 asignaturas (planes no renovados) para una estancia máxima de 9 meses.
- 60 créditos ECTS o 6 asignaturas (planes no renovados) para una estancia máxima de 10 meses.
- 60 créditos ECTS para realizar un curso completo + proyecto fin de carrera o doble titulación para una estancia máxima de un curso académico, no pudiendo ser superior a 12 meses.
- Los créditos ECTS correspondientes para realizar el proyecto fin de carrera para una estancia máxima de 6 meses.

- Los créditos ECTS correspondientes para la realización del Trabajo fin de máster para una estancia de 3 meses.

Los créditos o materias que conforman la matrícula para los que se solicita ayuda deberán formar parte del currículo obligatorio para completar sus estudios.

3) ¿Qué es ECTS?

El European Credit Transfer and Accumulation System (Sistema Europeo de Transferencia y Acumulación de Créditos en español) es un sistema utilizado por las universidades europeas para convalidar asignaturas. Todo sistema de asignación de créditos ha de tener su equivalente en créditos ECTS.

Hay que destacar que los créditos UPM sólo cuantifican el número de horas de trabajo en aula del alumno, mientras que los ECTS hacen referencia al trabajo en clase y fuera de ella. Es decir, indican cuánto tiempo tiene que dedicar el alumno a una materia para poder aprenderla (y aprobarla).

Basándose en la idea de que cada curso universitario debe constar de 60 ECTS, se hace una equivalencia en relación a la cantidad de horas anuales que el alumno debe estudiar (en torno a 1500 ó 1800 horas), de lo que el resultado es 25 ó 30 horas de material lectivo por cada crédito.

4) ¿Qué es el Contrato de Estudios o Learning Agreement?

El *Learning Agreement* es el contrato que se establece entre el estudiante, la Universidad de origen y la Universidad de destino y que tiene como objeto un programa de movilidad. El Contrato incluye la lista de asignaturas y el nº de ECTS correspondientes que el estudiante cursará en la Universidad de acogida.

5) ¿Cuándo tengo que elaborar el Contrato de Estudios (Learning Agreement)?

Es muy importante que se elabore el Contrato de Estudios con la antelación suficiente. Este documento te garantiza los estudios que vas a realizar y el reconocimiento académico a tu vuelta. Fecha de realización: antes del 1 de julio de 2012.

6) ¿Me reconocerán los estudios a la vuelta?

Sí. Una vez finalizado el período de estudios en el extranjero, la Universidad de acogida entregará al estudiante o remitirá a la Universidad Politécnica de Madrid el correspondiente Certificado original de Calificaciones, firmado y sellado, normalmente en créditos ECTS.

Las asignaturas reflejadas en el Certificado de Calificaciones deberán coincidir con las acordadas en el Learning Agreement vigente para que se efectúe su reconocimiento.

7) ¿Puedo renunciar a la beca de movilidad con fines de estudio?

Sí, comunicándolo con escrito razonado al Vicerrectorado de Alumnos y a la Oficina Erasmus de su Centro en el plazo de unos 15 días naturales desde la publicación de la Resolución Rectoral.

8) ¿Tengo que devolver dinero si renuncio a la beca de movilidad con fines de estudio?

Sí. Aunque, si la renuncia se debe a causa de fuerza mayor, la institución de origen puede solicitar la devolución solamente del período de estudios no realizado, y mantener la ayuda al estudiante por el período realizado, aunque sea menor que el período mínimo establecido.

9) ¿Puedo solicitar alguna ayuda de cursos de preparación lingüística?

Sí, existen los llamados [EILC](#) (Erasmus Intensive Language Courses), una iniciativa apoyada por la Comisión Europea. Son cursos especializados en las lenguas menos utilizadas y menos enseñadas de la Unión Europea. Los EILC ofrecen a los estudiantes Erasmus la oportunidad de estudiar in situ el idioma del país de acogida. Tendrán una duración comprendida entre 2 y 6 semanas con un mínimo de 60 horas.

10) ¿Puedo realizar EILC aunque luego decida no realizar el programa de intercambio?

No, los cursos de preparación lingüística son para aprovechar mejor el período de estudios. En el caso de no realizar el programa de intercambio, la cantidad abonada por el EILC deberá ser devuelta.

11) ¿Qué seguro tengo que tener para poder realizar el intercambio?

El alumno deberá proveerse, con anterioridad a su incorporación a la Universidad de acogida, de un seguro médico ([tarjeta sanitaria europea y/o seguro privado](#)) que cubra las contingencias que puedan producirse durante todo el período de estancia previsto.

12) ¿Me facilitará el alojamiento la institución de acogida?

Hay universidades que facilitan el alojamiento en unos plazos determinados. Más información sobre alojamientos:

<http://internacional.universia.net/europa/alojamiento/>

Para más información puedes consultar la convocatoria de ayudas.

Servicio de Atención al Alumno y Extensión Universitaria MOVILIDAD DE ESTUDIANTES

Universidad Politécnica de Madrid

Pº Juan XXIII, nº 11 - 1º

28040 Madrid

Tfno.: +34-913367986 / 6018

Fax: +34-913367980

Email: erasmus@upm.es

<http://www.upm.es/institucional/BecasErasmusEstudios>